

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6400 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Francisco Velasco Garcia-Plata Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil num. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, núm. 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 719/2012-5ª

Tipo de Concurso.- voluntario.

Entidad instante del concurso y CIF- Construccionen en Madera Llorens, S.L., A08865818.

Fecha del Auto de declaración.- 18 de enero de 2013.

Administradores Concursales.- D. Jaume Martinez Fábregas, con DNI 37360643H domiciliado en Cabriils, c/ Mil.lenari de Catalunya, 21, 08348, como Auditor de Cuentas, con correo electrónico: jmfauditors@gmail.com.

Forma de presentación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los datos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 25 de enero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130006943-1